

Metodología para seleccionar a los representantes de la sociedad civil en el comité técnico asesor para la agricultura campesina familiar y comunitaria en colombia



#### **Antecedentes**

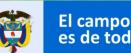


El 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia expide la 16 solución 464, mediante la cual se adoptaron los lineamientos de politica publica para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC).

El objetivo de esta política pública, es "planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de ACFC, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural"

(Artículo 2. Resolución 464/Dic 20 de 2017 Minagricultura)





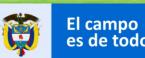
#### Qué es el comité técnico asesor?



El Comité Técnico Asesor para la implementación, seguimiento y evaluación de los lineamientos de política pública para la ACFC. Este Subcomité tiene como funciones:

- Atender los lineamientos y recomendaciones del Comité Directivo (CD),
- Coordinar con el CD la formulación e implementación del pan de acción anual para la ACFC,
- Reportar al CD el avance anual de implementación del plan de acción,
- Recomendar al CD lineamientos generales para la formulación, implementación y S&E de la ACFC, y
- roponer mecanismos de participación y gestión de las organizaciones de ACFC.



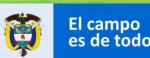


#### Representantes a elegir



De acuerdo a la resolución 095 de 2021 en su artículo tres, son cinco los representantes de la sociedad civil que participan en el Comité Técnico Asesor de la Agricultura Campesina, Familiar y comunitaria, puntualmente son:

- 1. Un representante de las comunidades indígenas.
- 2. Representante de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 3. Un representante de las comunidades campesinas.
- 4. Un representante de las organizaciones de mujeres rurales.
- 5. Un representante de los gremios del sector agropecuario.



#### **Observaciones Generales**

La representación de las comunidades y gremios, NO se otorga a personas naturales, sino a Organizaciones que cumplan con una serie de criterios habilitantes y otros de priorización. A su vez, estas organizaciones tienen plena autonomía para enviar al delegado que consideren pertinente de acuerdo al tema a tratar en cada reunión del Comité Técnico Asesor o de mantener un representante único ante el mismo. Teniendo claro siempre que no solo representan a su organización, sino al conjunto de organizaciones del segmento poblacional por el que fueron elegidas.

La selección de los delegados de cada uno de los grupos poblacionales representados, la lideran las Organizaciones (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres rurales, campesinos y gremios de la producción)





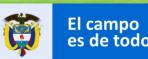
## Qué se requiere para ser elegido?

#### Requisitos habilitantes:



Se deben cumplir en su totalidad por parte de las organizaciones para poder avanzar en el proceso de selección y pasar a la etapa de calificación para elegir al mejor candidato, al respecto los requisitos habilitantes son las siguientes:

- Ser una organización con presencia nacional (al menos 17 departamentos. Para el caso de organizaciones afrocolombianas, indígenas y de mujeres rurales, la presencia mínima deberá ser en 5 departamentos)
- Contar con al menos tres años de existencia
- No tener representantes dentro del Comité Técnico Asesor



#### Qué se requiere para ser priorizado?



- Equidad de género,
- Empoderamiento juvenil,
- Trayectoria como organización en la ACFC, y
- Incidencia en políticas, planes, y/o programas de agricultura familiar en sus territorios o en el nivel nacional



## Componente de Genero



| Equidad de género                                | Evaluación | Puntuación |  |
|--|------------|------------|--|
| Cuenta con programas de Capacitación y formación | Sí         | 5          |  |
| para Mujeres                                     | No         | 0          |  |
| Puntaje Máximo                                   | 5          |            |  |

Tabla 2 Composición junta directiva

| Empoderamiento de jóvenes   | Evaluación | Puntuación |
|---|------------|------------|
|   | 0%         | 0          |
| % de jóvenes en la junta<br>directiva<br>*Jóvenes entre 18 a 28 años. | 0≤25%      | 2          |
|   | 25%≤50%    | 5          |
|   | 50%≤75%    | 8          |
|   | 75%≤100%   | 10         |
| Puntaje Máximo  |            | 10         |





## **Componente Juventud**



| Empoderamiento de jóvenes   | Evaluación | Puntuación |
|---|------------|------------|
| Cuenta con programas de capacitación y formación  | Sí         | 5          |
| exclusivos para la población joven Joven de 14 a 28 años definido por la ley de juventud. | No         | 0          |
| Puntaje Máximo  | 5          |            |

| Empoderamiento de jóvenes   | Evaluación | Puntuación |  |
|---|------------|------------|--|
|   | 0%         | 0          |  |
| % de jóvenes en la junta<br>directiva<br>*Jóvenes entre 18 a 28 años. | 0≤25%      | 2          |  |
|   | 25%≤50%    | 5          |  |
|   | 50%≤75%    | 8          |  |
|   | 75%≤100%   | 10         |  |
| Puntaje Máximo  |            | 10         |  |





# Alcance de la Organización



| Trayectoria  | Evaluación                     | Puntuación |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Ha desarrollado en los últimos   | No Cuenta                      | 0          |  |
| 3 años programas<br>Asociadas<br>*de acuerdo con la definición de la ACFC<br>En la Resolución 464 de 2017. | Bajo relacionamiento con ACFC  | 3          |  |
|  | Medio relacionamiento con ACFC | 5          |  |
|  | Alto Relacionamiento con ACFC  | 10         |  |
| Puntaje máximo   |                                | 10         |  |

| Alcance                                     | Evaluación    | Puntuación |
|---|---------------|------------|
| Ha desarrollado en los últimos              | No Cuenta     | 0          |
| 3 años                                      | Municipal     | 1          |
| programas o actividades Asociadas a la ACFC | Departamental | 3          |
| Han tenido un alcance                       | Nacional      | 5          |
| Puntaje máximo                              |               | 5          |

| Impacto  | Evaluación                  | Puntuación |
|--|-----------------------------|------------|
| Evidenciar un proyecto Representativo que haya implementado la organización en los | Ninguna                     | 0          |
|  | Generación de ingresos      | 5          |
|  | Fortalecimiento Asociativo  | 5          |
| Últimos 3 años.  | Producción/Comercialización | 10         |
| Puntaje máximo   |                             | 15         |





# **Componente Incidencia**



| Incidencia   | Evaluación | Puntuación |
|--|------------|------------|
| Ha participado en procesos de concertación, mesas<br>técnicas y demás espacios de discusión de política<br>los últimos tres años | Sí         | 5          |
|  | No         | 0          |
| Puntaje máximo   |            | 5          |

| Nivel  | Nivel Evaluación  |    |
|--|---|----|
|  | Acompañamiento al Gobierno nacional a Eventos internacionales.                            | 5  |
| Espectro de  | Participación en la formulación de política públicas a nivel regional.                    | 10 |
| incidencia Participación o vinculación en espacios particip<br>De tomas de decisión oficiales. | Participación o vinculación en espacios participativos<br>De tomas de decisión oficiales. | 15 |
|  | Acompañamiento en procesos legislativos.  | 20 |
| Puntaje máximo   |   | 20 |



#### **Desempate**

En el caso de calificar los anteriores componentes y se dé un empate en puntaje se establecerá unos criterios de evaluación de desempate que serán los siguientes:

|  | Nivel Evaluación             |  | Puntuación |  |
|--|------------------------------|--|------------|--|
|  |                              | Cámara de Comercio Vigente.  | 5          |  |
|  | Componentes<br>de Definición | Estatutos Vinculados Actividades Agropecuarias y de desarrollo rural.                                    | 5          |  |
|  |                              | Certificar contable de la Organización (Certificación del revisor fiscal o contador de la organización). | 5          |  |
|  | Puntaje máximo               |  | 15         |  |

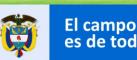




#### **Varios**



- Los Representantes de la Sociedad civil que salgan elegidos al Comité Técnico Asesor de la ACFC (campesinos, afros raizales palenqueros, indígenas y mujer rural) serán los que ocuparán los cupos de representante de la ACFC de la Mesa Nacional de Compras Públicas.
- El cupo de Mujer rural (de manera directa a MNCPL)
- El cupo restante (se elige entre los representantes campesinos, afros-raizales- palenqueros, indígenas)



## Cronograma



| FASE  | Semana<br>1 | Semana<br>2 | Semana<br>3 | Semana<br>4 | Semana<br>5 | 6 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---|
| <b>Divulgación del proceso</b><br>Mayo 5 al 26 de 2022          |             |             |             |             |             |   |
| Habilitación de las organizaciones<br>Mayo 27 a junio 9 de 2022 |             |             |             |             |             |   |
| Priorización y selección de delegados Junio 16 de 2022          |             |             |             |             |             |   |



